



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS

TÉRMINOS CONVOCATORIA 2020-1

1. OBJETO

Financiar los costos de matrículas en educación superior en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios para la población de la localidad de Ciudad Bolívar perteneciente a estratos 1, 2 y 3, mediante créditos educativos 100% condonables, a través del cumplimiento de requisitos que establezca el Reglamento Operativo.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Esta iniciativa, aporta al cumplimiento del Programa “Acceso y permanencia a la Educación para Todas y Todos”, a través del cual la Administración Distrital está generando las condiciones para que las niñas, los niños y los jóvenes accedan y permanezcan en todos los ciclos educativos, a través de acuerdos de coordinación interinstitucional e intersectorial que permitan aunar esfuerzos para incrementar la oferta de cupos en educación técnica, tecnológica y universitaria. Este programa se ejecuta a través del proyecto “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades de educación superior”, el cual tiene como meta “Apoyar a 35.000 jóvenes de estratos 1, 2 o 3 matriculados en el sistema de educación superior”.

1

La Administración Local aporta al cumplimiento de esta meta, durante los próximos cuatro años, teniendo en cuenta que en su Plan de Desarrollo Local “Ciudad Bolívar una localidad para la Convivencia, con Oportunidades y Mejor para Todos 2017-2020” estableció la meta “Promover 1.000 cupos para el acceso a la educación Técnica, Tecnológica y Profesional para personas habitantes de las zonas urbana y rural de la Localidad”.

2. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

- En programas universitarios, el equivalente en pesos, hasta cuatro (4) SMLMV, por semestre para la matrícula.
- En programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, el equivalente en pesos, hasta dos puntos cinco (2.5) SMLMV, por semestre para la matrícula.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser beneficiario de los recursos del “**FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**”, se deben cumplir los siguientes criterios o requisitos:

- Haber obtenido el título de bachiller en un colegio del sistema educativo oficial local de Ciudad Bolívar, o en el marco de los contratos celebrados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar durante los años 2.014, 2.015 y 2.016, dentro de los SIETE (7) años anteriores a la fecha de publicación de cada convocatoria.
- El beneficiario o su núcleo familiar, debe pertenecer al estrato socioeconómico uno (1), dos (2) o tres (3).
- Haber presentado la Prueba de Estado Saber 11.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Estar inscrito o en proceso de inscripción, en una de las Instituciones Educativas del nivel superior, definidas en cada convocatoria por la Junta Administradora del Fondo.
- Estar debidamente inscrito en la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
- Acreditar domicilio en la Localidad, mediante certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde se certifique el barrio donde el aspirante reside, al momento de postularse.
- Suministrar toda la información solicitada en el formulario del aspirante, registrando datos veraces, los cuales serán verificados por las entidades responsables del proceso.
- No haber sido beneficiario de las estrategias de financiamiento con recursos público para el acceso y permanencia en educación superior ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la Secretaría de Educación del Distrito, o por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Contar con un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Administrador.
- Los demás requisitos que la Junta Administradora del Fondo determine en cada convocatoria.

Nota 1: La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción y la documentación que se deberá presentar para la postulación y legalización del crédito condonable, es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y/o deudor solidario, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y/o adjudicación de los créditos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y/o del deudor solidario; esto dará lugar a la **ANULACIÓN** de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

2

Nota 2: Los formularios que el aspirante diligenciará durante el proceso de inscripción permite la verificación de la información previa opción de guardado definitivo, conforme a lo anterior no se aceptarán cambios una vez se haya finalizado el periodo de inscripciones y el Fondo evaluará los formularios conforme a la información suministrada por el aspirante.

4. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES-

El Fondo financiará a través de créditos condonables programas ofertados en Bogotá por las instituciones de educación superior.

Obtendrán mayor puntaje los postulantes que aspiren a acceder a:

- Universidades públicas.
- Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional vigente o programas con acreditación de alta calidad.
- Instituciones de educación superior con acuerdos de entendimiento suscritos con la SED.
- Se aclara que el Fondo Ciudad Bolívar por una Formación en Educación Superior para Todos, SOLO financiará el valor de las matrículas de acuerdo con lo establecido en el Convenio por los siguientes toques:
 - En programas universitarios, el equivalente en pesos, hasta cuatro (4) SMMLV, por semestre para la matrícula. Para la vigencia 2019, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a \$828.116, por tanto, el valor a financiar para un programa universitario será de \$3.312.464.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- En programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, el equivalente en pesos, hasta dos puntos cinco (2.5) SMMLV, por semestre para la matrícula. Para la vigencia 2019, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a \$828.116, por tanto, el valor a financiar para un programa Técnico Profesional o Tecnológico será de \$2.070.290.

Nota 1: La diferencia entre el valor financiado por el Fondo y el valor real de la matrícula en cada Institución de Educación Superior, deberá ser asumido por el beneficiario del Fondo.

Nota 2: El valor del SMMLV, será ajustado de acuerdo al incremento que este tenga para el año 2020.

Nota 3: En el marco del Fondo se autorizarán las IES que tengan convenio con el ICETEX y que se encontrarán establecidas junto con sus programas académicos en el formulario de inscripción del aspirante.

5. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Apertura de inscripción a la convocatoria	A partir del 5 de noviembre de 2019
Cierre de inscripción deudor solidario	14 de noviembre de 2019
Cierre de inscripción postulante	16 de noviembre de 2019
Publicación de resultados	26 de noviembre de 2019
Periodo de reclamaciones	Del 27 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2019
Legalización de crédito	Del 27 de noviembre al 20 de diciembre de 2019
Cargue de documentos (legalización)	Hasta el 11 de diciembre de 2019
Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Hasta el 16 de diciembre de 2019
Generación y firma de garantías	Hasta el 20 de diciembre de 2019

3

No se aceptarán cambios por parte del aspirante luego de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Según lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento Operativo, los criterios para la selección, calificación y adjudicación de la Convocatoria son:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
1) Pruebas de estado Saber 11: Puesto (para los que aplique)	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
1 – 111	35	35
112 – 223	25	
224 – 335	20	
336 – 447	15	
448 – 555	10	
556-999	0	
Pruebas de estado Saber 11: Percentil (Excluyente: únicamente se califica si la prueba Saber 11 no tiene el puesto)		
89 – 100	35	
78 – 88	25	
67 – 77	20	
55 – 66	15	
44 – 54	10	
0 – 43	0	
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (aplica a los estudiantes que ingresan a partir del segundo semestre, en adelante)		
4, 50 - 5,00	35	
4,00 - 4,49	20	
3,50 - 3,99	15	
3,00 - 3,49	10	
Inferior a 3,00	0	
2) Puntaje SISBEN	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Sisbén hasta 60 puntos	10	10
Sisbén superior a 60 puntos o sin registro SISBEN	0	
3) Estrato Socioeconómico	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Pertenecer Estrato socioeconómico 1	20	20
Pertenecer Estrato socioeconómico 2	15	
Pertenecer Estrato socioeconómico 3	10	
4) Semestre al que ingresa	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Primero	5	10
Segundo en adelante	10	

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
5) Procedencia de la Institución de Educación Media	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Rural	5	5
Urbana	0	
6) Sujetos de Especial Protección Constitucional *(Puntuación acumulable)	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Grupos étnicos	2	8
Madres/Padres Cabeza de familia	2	
Discapacidad	2	
Victimas	2	
7) Características de la Oferta de Educación Superior (Puntuación acumulable)	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Institución de Educación Superior Pública	4	12
Institución de Educación Superior con Acreditación Institucional de Alta Calidad Vigente o Programa de Educación Superior con Acreditación de Alta Calidad Vigente	4	
Institución de Educación Superior aliadas o con acuerdo de entendimiento con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar o Secretaría de Educación del Distrito.	4	

5

Nota 1: en caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles para la convocatoria no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate priorizando el mérito académico y en segundo lugar las condiciones socioeconómicas.

7. INSCRIPCIÓN

Para la convocatoria 2020-1 del FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, además de las referidas en los numerales anteriores:

- La información y documentación entregada por el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción del aspirante, así como del deudor solidario y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del mismo.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción, selección, calificación, adjudicación y legalización del crédito se presentan inconsistencias, incoherencia, diferencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante; dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- En caso de presentar problemas en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, **EL ASPIRANTE** podrá solicitar de manera presencial en las oficinas del **ICETEX**, soporte para la atención de la anomalía presentada y si fuere el caso informar al FDLCB, con el fin de que se pueda realizar seguimiento a la situación. No obstante, se advierte que el responsable de solucionar los problemas técnicos, en caso de presentarse es el **ICETEX**.
- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, no serán calificados, ni incluidos en el listado de selección, por lo que no serán considerados como aspirantes al crédito condonable del FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón debe coincidir con los soportes adjuntos al formulario o que posteriormente se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito.
- El FDLCB informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- Dentro del calendario de la convocatoria los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos de atención al usuario de la SED.
 - Radicación de peticiones en la Oficina de Atención al Ciudadano (Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Barrio San Francisco).
 - PBX: 7799280.

6

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie los formularios en MAYÚSCULA.
2. [Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.](#)
 - Debe diligenciar el formulario del deudor asociándolo con el tipo y número de identificación del aspirante:

A partir de este momento usted podrá registrar la información para el estudio del deudor solidario:

Línea de crédito	FONDOS EN ADMINISTRACION
Número de deudores solidarios requeridos	1

Digite los datos del estudiante solicitante del crédito

Tipo identificación*	--seleccione--
Número identificación*	<input type="text"/>

[Aceptar](#) [Salir](#)

[Imprimir formulario codeudor persona natural](#)
[Imprimir formulario codeudor persona juridica](#)

- Debe registrar todos los datos solicitados sobre el deudor solidario.
- El deudor solidario puede ser un familiar o cualquier persona mayor de edad, preferiblemente con vida crediticia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Una vez diligencie el formulario deberá realizar el pago del estudio de crédito. El pago lo podrá realizar a través de la entidad bancaria indicada en el recibo que genera el sistema si escoge la opción de pago en entidad bancaria o efectuar el pago por PSE.
 - El estudio del deudor solidario demora hasta dos días, por lo cual, se sugiere realizar el pago con anticipación a la fecha de cierre de inscripción, es decir hasta el 14 de noviembre de 2019.
 - Si realiza el pago en horario extendido, los dos días contarán a partir del siguiente día hábil.
3. **Paso 2.** Consulte el resultado del estudio del deudor solidario aquí
- Si el deudor solidario fue aceptado, continúe con el paso tres.
 - Si su deudor solidario fue rechazado, puede realizar la inscripción de un nuevo deudor.
 - En caso de presentar problemas para la inscripción del nuevo deudor, acérquese a las oficinas del ICETEX y solicite la anulación inmediata del formulario del deudor que fue rechazado.
4. **Paso 3.** Realiza la inscripción al **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**
- Solo podrá realizar el paso 3, si su deudor solidario fue aprobado.
 - Una vez ingresa debe registrarse con el correo electrónico.
 - Recibirá un mensaje de confirmación al correo inscrito y posteriormente ingresar con el correo y la clave registrada.
 - Debe seleccionar convocatoria: **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**
 - El formulario puede ser diligenciado por partes, debe ir guardando el avance del mismo. Así mismo, puede ser modificada las veces que desee, siempre y cuando no se seleccione **“COMPLETAR SOLICITUD”**.
 - Sí el programa a cursar es por ciclos propedéuticos diligencie el nombre del programa de mayor nivel a cursar. Solo se financiará el programa en el nivel que usted seleccione.
 - Tenga en cuenta que debe cargar en formato PDF los siguientes documentos:
 - Escáner de recibo de servicios públicos domiciliarios (agua, energía o gas), no se aceptan fotos.
 - Resultado de la prueba Saber 11 (descárguelo de: <http://www2.icfesinteractivo.gov.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/autenticacion/autenticacion.jsf?id=1#No-back-button>).
 - Escáner del recibo de pago del estudio de crédito del deudor solidario aprobado.
- Verifique que los documentos a cargar correspondan al solicitado, después de cargado el documento no se puede eliminar.
- Una vez finalice la inscripción debe dar clic en **“COMPLETAR SOLICITUD”**, tenga en cuenta que después de seleccionar esta opción no podrá realizar modificaciones al formulario.
 - Posteriormente se generará un PDF con la información registrada, descargue y guarde el archivo, ya que en caso de ser seleccionado deberá aportar dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Por último, recibirá un correo de confirmación el cual le indicará que su solicitud fue realizada correctamente.

8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- **Período de Calificación:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- **Junta de Adjudicación:** Es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.
- **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web del ICETEX los beneficiarios del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de legalización del crédito.
- **Reclamaciones:** Es el periodo en que los beneficiarios y demás participantes podrán solicitar por escrito en la Secretaría de Educación o el ICETEX, aclaraciones respecto al proceso de adjudicación adelantado o la puntuación asignada.
- **Legalización de aprobados:** Es el proceso por medio del cual, los beneficiarios suben los documentos soportes de la información registrada en el formulario de inscripción a través de la plataforma definida por el ICETEX y los demás documentos requeridos citados en este documento en la sección **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**.

El ICETEX remitirá a través de correo electrónico las indicaciones para el acceso a la plataforma.

- **Verificación de documentos de legalización:** La universidad y el ICETEX será responsable de revisar esta documentación y verificar la información que se reportó en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

En caso de que deba realizar ajustes a la documentación aportada, su solicitud será marcada como “**SUBSANACIÓN**”, por tanto, deberá verificar cuál de los documentos no cumple con las calidades exigidas para su validez y deberá realizar el cargue del (los) documentos nuevamente con los ajustes requeridos (aplica para documento no legibles o cargue de documentos que no correspondían al solicitado). Recuerde que no se podrá modificar información del formulario, por tanto, si sus documentos presentan diferencias con lo registrado en el formulario, su proceso será anulado.

Si el estado en la plataforma de cargue de documentos es “**VERIFICADO**”, la siguiente etapa será la aceptación de garantías

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

1. Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
 2. El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
 3. No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquello que no estén completos o legibles.
- a. **ESTADOS DEL CRÉDITO:** El estado del crédito se puede verificar a través de la página web de ICETEX posterior a la inscripción que se realiza en el formulario dispuesto para ello. Los estados del crédito son los siguientes:
- ✓ Estudio: Estado que registra el crédito luego del proceso de inscripción, puede validar en el siguiente link el estado: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/consulta-de-resultados>
 - ✓ Aprobado: Su solicitud de crédito cumplió con los requisitos mínimos y su puntaje se encuentra dentro del punto de corte definido para la convocatoria de acuerdo con los recursos disponibles
 - ✓ No Aprobado: Una vez evaluada su solicitud cumple con los requisitos mínimos, pero la calificación obtenida se encuentra por debajo del punto de corte o no cumple con los requisitos mínimos para ser beneficiario del fondo.
 - ✓ Legalizado IES: Estado que emite el ICETEX luego de la revisión de los documentos cargados y que cumplen con las calidades exigidas por el reglamento del fondo.
 - ✓ Concepto Jurídico: Estado que emite el ICETEX luego de la revisión de los documentos enviados por las IES y la suscripción de las garantías.
 - ✓ Concepto jurídico No Viable: Concepto emitido luego de finalizado el plazo de firma de garantías que evidencia que no se realizó dicho proceso.
 - ✓ Girado: Cuando se realiza el desembolso del crédito directamente a la Institución de Educación Superior.

9

9. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados de la lista de elegibles a partir de la puntuación obtenida, se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

Los beneficiarios podrán consultar el resultado de su postulación, en la plataforma del ICETEX a la cual deberán acceder con usuario y contraseña que podrán inscribir en la misma página web. Así mismo, en la página web de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar www.ciudadbolivar.gov.co, en las fechas establecidas se podrá validar con documento de identidad el resultado de la solicitud.

Serán rechazados de plano quienes:

- a) No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) No cumplan con los requisitos del deudor solidario.
- c) No diligencien adecuadamente el formulario del deudor solidario o el formulario de inscripción del aspirante.
- d) No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria o estos no sean legibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Los aspirantes a quienes se les haya adjudicado el crédito condonable, y de acuerdo con el procedimiento que establezca el ICETEX, dentro del periodo de legalización definido en el calendario, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del diploma de bachiller o acta de grado.
2. Certificado de grado décimo y undécimo, para quienes hayan sido egresados de colegio privado.
3. Certificado de notas que incluya el promedio acumulado del último semestre cursado y aprobado, para las personas que ingresan a semestres diferentes al primero.
4. Factura de servicios públicos domiciliarios (agua, gas o energía) del lugar de residencia del aspirante donde se evidencie el estrato socioeconómico, de los últimos tres meses y la dirección de domicilio.
5. Certificado de puntaje SISBEN, si en el formulario de inscripción registró que la puntuación era de 60 puntos o menos.
6. Copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea del régimen contributivo o subsidiado, donde conste la calificación de la persona con discapacidad - limitación y el grado de ésta (moderada, severa o profunda) o certificado expedido por la Junta Medica Regional; en caso de que haya aplicado a la convocatoria bajo dicha condición.
7. Copia del resultado de la prueba de Estado Saber 11 o su equivalente.
8. Copia del formulario del deudor solidario aprobado y diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria.
9. Copia del formulario de solicitud de crédito del aspirante diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria.
10. Certificado de admisión a la institución de educación superior donde cursará sus estudios técnicos, tecnológicos o profesionales, el cual debe indicar la duración del programa académico a cursar, valor de la matrícula y el semestre al que ingresa.
11. Fotocopia del documento de identificación del beneficiario y del deudor solidario ampliado al 150%.
12. Certificado de ingresos del deudor o los soportes del mismo.

10

Del deudor solidario (si es empleado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (empleado), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificación laboral: constancia original, no mayor a 30 días y en la cual conste el salario, cargo, fecha de ingreso y tipo de vinculación.
- Certificado de ingresos y retenciones del último año.

Del deudor solidario (si es independiente o pensionado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (Independiente), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Constancia de ingresos certificada por Contador Público, fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

13. En caso de pertenecer a grupos étnicos o ser persona víctima del conflicto o en proceso de reintegración, es necesario allegar el documento expedido por autoridad competente, que certifique dicho reconocimiento.
14. Los demás que le sean solicitados en cada convocatoria.

Adicionalmente, a los documentos de legalización establecidos en el Artículo 16 del Reglamento Operativo del CIA 150-2017, se requiere adjuntar:

- Para los jóvenes que se encuentran en proceso de homologación de una carrera tecnológica del SENA deberán presentar certificado o su equivalente expedido por dicha institución, donde sea posible verificar el promedio académico obtenido en el programa cursado.

11.1. ACEPTACION DE GARANTÍAS

Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

Vale señalar que si durante el proceso de legalización digital presenta algún inconveniente puede contactarte a la línea en Bogotá 3821670 extensión 1071, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

11

11. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, los siguientes requisitos:

1. Obtención del título: El beneficiario deberá obtener el título del programa académico autorizado por la Junta Administradora del Fondo, como máximo dentro del año siguiente al último periodo financiado, de acuerdo con los cortes establecidos en el presente reglamento.
2. Pasantía social o practica laboral, durante cuatro (4) meses, la pasantía social se puede realizar, preferiblemente en la Localidad de Ciudad Bolívar, que desarrolle sus actividades en la ciudad de Bogotá.

Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos, el estudiante podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo del Desarrollo Local.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, expedirá la resolución mediante la cual se aprobará la condonación del respectivo crédito educativo.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACION DEL CREDITO.

- a) Copia del diploma y acta de grado
- b) Certificado de la duración del programa y código SINES del programa cursado, fecha de ingreso y de terminación de materias, expedido por la institución de Educación Superior
- c) Certificación de realización de pasantía social expedido por le entidad donde se realizó.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

PLAZO PARA LA ACREDITACION DE REQUISITOS: Los beneficiarios del Fondo deberán presentar solicitud de condonación ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dentro del año siguiente al último periodo financiado por el Fondo, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente reglamento. Dichos periodos se contarán de acuerdo con los siguientes cortes:

Primer semestre del año (enero-junio): Fecha de corte 30 de junio

Segundo semestre del año (julio-diciembre) Fecha de corte 31 de diciembre

El incumplimiento por parte del beneficio en la presentación de los documentos que acrediten la realización efectiva en los tiempos establecidos o la omisión en la entrega de los mismos, implicara la perdida de los derechos de condonación.

GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de dar claridad a los términos de la convocatoria, a continuación, se describen los conceptos más importantes:

- **Beneficiario:** Aspirante que fue seleccionado y realizó el proceso de legalización de crédito condonable en los términos establecidos en la convocatoria y la reglamentación del fondo.
- **Crédito:** Préstamo de recursos para la financiación de la matrícula y el sostenimiento con la finalidad de cursar programas académicos de pregrado en los niveles Técnicos Profesionales y Tecnológicos.
- **Condonación:** Perdón o extinción del crédito otorgado a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del Fondo.
- **Deudor solidario:** Persona natural que respalda la obligación crediticia adquirida por el beneficiario.
- **Proceso de adjudicación:** El proceso de adjudicación de los créditos condonables lo realizará la Junta Administrativa del Fondo Técnica y Tecnológica de acuerdo con la lista de elegibles de los aspirantes que, además de realizar su inscripción, cuenten con el deudor solidario previamente aprobado al cierre de la convocatoria.
- **Punto de corte:** Está dado por el último postulante adjudicado al que se le aprueba el crédito condonable, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

12

Recomendación final

- Con el fin de que los aspirantes y futuros beneficiarios de la presente convocatoria conozcan el funcionamiento del **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**, se les invita a descargar el Reglamento Operativo, que podrán encontrar en la página del ICETEX en el enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/reglamentos-operativos/rop-ciudad-bolivar-121946.pdf>